

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN N° 23/2006

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley Nacional N° 25.917 dispone que “Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, tomarán las medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y eficiencia en materia de gasto público, a los efectos que permitan realizar comparaciones interjurisdiccionales, a cuyos fines se solicitarán propuestas metodológicas al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina”.

Que el Decreto Nacional N° 1.731/2004, reglamentario de la Ley, establece una serie de precisiones técnicas con relación a las características que deberán tener los indicadores de gestión pública que propicie el citado Foro y, dispone que una vez elevada la propuesta al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, éste deberá decidir su aprobación.

Que mediante la Resolución N° 9 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal se aprobaron los indicadores fiscales y financieros agregados, incluidos en la primer etapa del Plan de Trabajo - Indicadores de Gestión Pública presentado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que en la reunión del Comité Ejecutivo, celebrada con fecha 21 de abril del corriente, el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina presentó el documento denominado Indicadores de Gestión Pública, que incluye la segunda etapa de trabajo propuesta en el mencionado Plan de Trabajo.

Que en función de lo expuesto corresponde proceder a su tratamiento y aprobación,

Por ello:

EL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación presentados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la REPUBLICA ARGENTINA, que como Anexo I forma

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN N° 23/2006

parte de la presente Resolución, tomando en consideración el informe elaborado por el Comité Ejecutivo que se adjunta como Anexo II a la presente.

ARTICULO 2º: Recomendar a las Jurisdicciones que aprueben los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1731/05.

Las Jurisdicciones a través del área responsable deberán elaborar y publicar el cálculo de los Indicadores para el año 2005, aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución y por el artículo 1 de la Resolución N° 9.

ARTICULO 3º: Requerir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal que impulse las actividades necesarias para que el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la REPUBLICA ARGENTINA elabore una propuesta de indicadores que permitan evaluar criterios de asignación de recursos entre Provincias, conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 9.

ARTICULO 4º: Instruyese al Secretario del Comité Ejecutivo a que informe al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la REPUBLICA ARGENTINA las decisiones tomadas por este Consejo.

ARTICULO 5º: Quedan notificados los representantes de las Jurisdicciones presentes en la reunión, notifíquese a los representantes ausentes, protocolícese y archívese.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN N° 23/2006

Anexo II

COMITÉ EJECUTIVO

INFORME TECNICO N° 2

**INDICADORES SECTORIALES DE GESTIÓN DEL GASTO Y RECAUDACIÓN
DE INGRESOS PÚBLICOS**

1. Antecedentes.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 25.917 y su decreto reglamentario, los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, se comprometieron a tomar las medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública, que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y la eficiencia en materia de gasto público, a los efectos de permitir la realización de comparaciones interjurisdiccionales. Asimismo, la ley previó que a esos fines se solicitaran propuestas metodológicas al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina.

En ese sentido, el mencionado Foro debía elaborar un plan de trabajo, identificando en su primera etapa los indicadores fiscales y financieros relevantes, que permitieran realizar comparaciones interjurisdiccionales. Este plan de trabajo habría de concluir con una propuesta metodológica (Artículo 8° de la ley) la que debería contener las definiciones de los indicadores y parámetros, junto al alcance y los requerimientos de información necesarios para el cálculo.

Fue previsto asimismo, que todos los indicadores propuestos deberían ser homogéneos, de modo que sus resultados pudieran ser comparables a través del tiempo; basados en fuentes de información oficial; con una periodicidad de cálculo anual como mínimo, y preverse un cálculo inicial en el año 2006.

Entre lo solicitado al Foro se estableció que los parámetros e indicadores de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación,

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal **-Ley Nacional 25.917-**

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

posibilitaran la evaluación del desempeño de las administraciones tributarias y la presión tributaria, incluyendo además los costos de las administraciones tributarias y la cobrabilidad para el caso específico de los impuestos predeterminados.

Además, con relación a la gestión del gasto público, el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la Republica Argentina, debía efectuar propuestas incluyendo indicadores significativos que permitan captar la economicidad, es decir, el costo de los insumos utilizados; así como la eficiencia, esto es, la relación entre los insumos y productos que muestre la combinación de los elementos utilizados en los procesos de producción de bienes o servicios. En la construcción de tales indicadores debían considerarse al menos los servicios y bienes derivados de la prestación de seguridad interior, defensa, justicia y función legislativa, que prestan los gobiernos, y las funciones que forman parte de los servicios sociales y económicos.

Por último el plazo otorgado al Foro a partir de la sanción de la Ley Nº 25.917, para elevar sus propuestas al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal fue de 180 días, debiendo este último decidir su aprobación en el plazo de treinta días.

A partir de allí, de acuerdo al artículo 8º del Decreto Reglamentario, cada Gobierno Provincial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional deberán aprobar los respectivos parámetros e indicadores, y designarán un área responsable de su elaboración y publicación.

En este sentido, mediante la Resolución Nº 9 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y recomendado por el Dictamen de Comité Ejecutivo Nº 2 del año 2005, se aprobaron los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados, incluidos en la primer etapa del Plan de Trabajo - Indicadores de Gestión Pública presentado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la Republica Argentina.

En esa oportunidad, se solicitaba al Foro que, teniendo en cuenta lo requerido por el Decreto Nacional Nº 1.731/2.004, ampliara su propuesta inicial para incorporar indicadores en materia de recaudación tributaria e indicadores

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

sectoriales, en los términos allí establecidos, aunque ello implicara la producción de datos que inicialmente no están disponibles en todas las Jurisdicciones.

Por último, se requería que amplíe los objetivos iniciales e incorpore en un documento ad-hoc, una propuesta de indicadores que permitan evaluar criterios de asignación de recursos entre Provincias, para lo cual se establecía como plazo el 30 de abril de 2006.

2. Los Indicadores Sectoriales y Tributarios presentados.

Observando los requerimientos predichos, las autoridades del Foro presentaron en la reunión de Comité Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2006, el documento "Indicadores de Gestión Pública", como cierre de la segunda etapa de trabajo mencionada previamente.

En el mismo, se explicita la tarea realizada y se informa que se han definido un total de 54 indicadores sectoriales de gasto público que brindan una visión abarcativa de la prestación de servicios públicos.

Estos indicadores de gasto se presentan clasificados por la finalidad y función correspondientes, y comprenden la totalidad de las finalidades relevantes: administración gubernamental, servicios de defensa y seguridad, servicios sociales y servicios económicos. Dentro de servicios sociales, además de indicadores globales de la finalidad, se presentan indicadores específicos correspondientes a las funciones más importantes; salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, vivienda y urbanismo y agua potable y alcantarillado. Por su parte, dentro de la finalidad servicios económicos se encuentran indicadores específicos de las funciones energía, combustibles y minería y transporte.

Además de la definición de los indicadores, se presenta su modo de cálculo, unidad de medida, rezago y periodicidad del cálculo, se precisan las variables a utilizar para los ratios, se brindan las definiciones para los casos particulares, se fija la cobertura presupuestaria que deben respetar y se consignan las fuentes de información cuando ello resulta necesario.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Asimismo, se precisaron los indicadores tributarios (nueve), comprendiendo indicadores correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos, algunos referidos a los impuestos inmobiliario y automotor, y otros incluyendo los tres tributos. En este caso, se hace hincapié fundamentalmente en el cumplimiento de la recaudación programada oportunamente en el presupuesto, en el nivel de actualización del padrón de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y el grado de cumplimiento en el pago voluntario para el Convenio Multilateral de dicho impuesto, en los mecanismos de fiscalización e intimación por falta de pago, y en la cobrabilidad en impuestos predeterminados.

En lo referido a la necesidad de que los indicadores tributarios permitieran el cálculo de la presión tributaria, se cumple en señalar que ese indicador surge de relacionar la recaudación con el Producto Bruto Geográfico, variable esta última que no está disponible para todas las provincias y con una metodología homogénea, motivo por el cual no se presentan propuestas en ese sentido.

Finalmente, se reclasificaron dos indicadores, incorporándolos entre los indicadores agregados fiscales y financieros definidos en la primera etapa.

Respecto a los indicadores de asignación de recursos entre provincias, dada la dedicación que demandó la elaboración de los indicadores presentados al momento (primera y segunda etapa), los mismos no pudieron ser completados en esta etapa.

Por esta razón, se considera conveniente impulsar a través del Comité Ejecutivo, las actividades necesarias para colaborar con el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina a elaborar una propuesta de indicadores de este tipo.

3. Conclusiones.

En función de lo señalado precedentemente y conforme a la normado por la Ley Nº 25.917 y su decreto reglamentario, se consideran relevantes y adecuados los indicadores sectoriales presentados por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la Republica Argentina, en el marco de la segunda

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

etapa del Plan de Trabajo, Indicadores de Gestión Pública presentado oportunamente al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Por esta razón se propone a dicho Consejo la aprobación de los mismos.

Asimismo, se sugiere requerir al Comité Ejecutivo que de impulso a las actividades que se consideren convenientes a fin de colaborar con el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina a elaborar una propuesta de indicadores de asignación de recursos.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Propuesta de
Indicadores de Gestión Pública

28 de Abril de 2006

*Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la
República Argentina*

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

INDICE

1.	INTRODUCCION	10
2.	INDICADORES SECTORIALES SEGUNDA ETAPA	11
2.1.	ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA	11
2.2.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	12
3.	INDICADORES AGREGADOS FISCALES Y FINANCIEROS	14
4.	INDICADORES Y VARIABLES DEMOGRAFICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS	15
5.	REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA ELABORACION DE INDICADORES DE DISTRIBUCION DE RECURSOS	15
6.	CONSIDERACIONES FINALES	15
7.	ANEXO I: INDICADORES AGREGADOS FISCALES Y FINANCIEROS	18
7.1.	ANEXO I: DETALLE DE LOS INDICADORES.	18
7.2.	ANEXO I: INDICADORES Y VARIABLES BÁSICOS DEMOGRÁFICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS	19
7.3.	ANEXO I: MATRIZ DE ESPECIFICACIONES PARA EL CÁLCULO.	21
8.	ANEXO II:INDICADORES SECTORIALES DE GESTIÓN PUBLICA DEL GASTO	22
8.1.	ANEXO II: DETALLE DE LOS INDICADORES.	23
8.2.	ANEXO II: INDICADORES Y VARIABLES SECTORIALES DEMOGRÁFICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS	27
8.3.	ANEXO II: MATRIZ DE ESPECIFICACIONES PARA EL CÁLCULO.	29
8.4.	ANEXO II: INDICADORES SECTORIALES DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA RECAUDACIÓN: DETALLE DE LOS INDICADORES	32
8.5.	ANEXO II: MATRIZ DE ESPECIFICACIONES PARA EL CÁLCULO	34

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

1. INTRODUCCION

Con fecha 30 de junio de 2005, el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina presentó a consideración del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, una propuesta de plan de trabajo de indicadores de gestión pública.

La propuesta abordaba de forma integral el tratamiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 25.917 y su reglamentación, consignando aspectos conceptuales inherentes a la construcción de indicadores así como los referidos a la situación institucional vigente en las jurisdicciones, tanto a nivel normativo como de desarrollo de procedimientos y bases de información necesarias para su cálculo y, previo diagnóstico del estado de situación, presentando una propuesta conformada por tres etapas caracterizadas por un nivel creciente de complejidad.

La primer etapa, constituida por un grupo de 18 indicadores fiscales y financieros agregados, fue aprobada en su totalidad por el Consejo Federal de Responsabilidad mediante Resolución Nº 9 . La segunda etapa avanzaba en la estructuración de un grupo relevante de indicadores sectoriales de gasto público, que debían ser perfeccionados y ampliados al área de recaudación de ingresos. Finalmente para la tercera etapa, el documento proponía dejar abierta una línea de trabajo permanente para construir indicadores de mayor complejidad que permitan medir la gestión en la prestación de servicios.

En la presente oportunidad, el Foro Permanente eleva a consideración del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal la propuesta definitiva de Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación, que forman parte de la segunda etapa antes descrita, con alcance a los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dadas las diferencias y particularidades que presenta la estructura tributaria y las funciones de gastos que tiene a su cargo

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

el Estado Nacional respecto de las provinciales, la Oficina Nacional de Presupuesto, que tuvo una participación activa en la elaboración de la propuesta, y la Administración Federal de Ingresos Públicos se hayan abocadas a la identificación y selección de indicadores de gastos y recursos tributarios, respectivamente, compatibles con los que se detallan en el anexo.

2. INDICADORES SECTORIALES SEGUNDA ETAPA

2.1. Organización de la propuesta

En atención a las diferencias que impone su tratamiento, la propuesta de indicadores sectoriales de gestión pública se estructura a partir de los dos grandes componentes que requiere la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal: indicadores de gasto e indicadores de recaudación.

Los indicadores de gasto han sido agrupados a su vez siguiendo las aperturas de las clasificaciones presupuestarias por finalidad y función, lo que permite cumplir con un criterio básico de ordenamiento sectorial y contar con una fuente de información que, con mayor o menor homogeneidad, está contenida en los propios sistemas presupuestarios de las distintas jurisdicciones. Asimismo, en cada agrupamiento funcional se han incorporado indicadores relevantes para el análisis del sector que dependen de otras fuentes de información, respetándose en todos los casos la condición de disponibilidad de la información.

De tal forma, se han definido un total de 54 indicadores sectoriales de gasto público que permiten acceder a una visión abarcativa de la prestación de servicios públicos, aunque el universo propuesto no resulta excluyente y se encuentra sujeto a las precisiones, modificaciones y ampliaciones que su puesta en funcionamiento demande.

En cuanto a la recaudación, los indicadores de gestión propuestos están circunscriptos a un grupo más reducido, en razón de las particularidades normativas y operativas y a las características institucionales, tanto a nivel

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

nacional como provincial, de los organismos recaudadores, que configuran una situación de especificidad técnica y autonomía informativa distinta a la que puede observarse a nivel de la gestión presupuestaria.

Los indicadores de recaudación seleccionados buscan cuantificar:

- a) el grado de cumplimiento de las metas incluidas en los presupuestos a nivel de los principales tributos,
- b) el grado de cumplimiento en el pago voluntario del caso particular de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.
- c) el nivel de actualización del padrón de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos;
- d) la cobertura de la fiscalización; y
- e) el grado de cobrabilidad de los impuestos predeterminados.

Cabe resaltar que la el Decreto N° 1.731/04, reglamentario de la Ley 25.917, al referirse a los indicadores tributarios especifica que deberán posibilitar el cálculo de la presión tributaria. En tal sentido se observa que ese indicador surge de relacionar la recaudación con el Producto Bruto Geográfico, pero esta última variable no está disponible para todas las provincias y con una metodología homogénea, motivo por el cual no se presentan propuestas en ese sentido.

En el Anexo II se presenta un listado y la matriz de los Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación, donde además de definir unidad de medida, rezago y periodicidad del cálculo, se precisan las variables a utilizar para los ratios, se brindan las definiciones para los casos particulares, se fija la cobertura presupuestaria que deben respetar y se consignan las fuentes de información cuando ello resulta necesario.

2.2. Actividades desarrolladas

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

El Foro Permanente abordó el análisis y debate abierto del Plan de Trabajo de Indicadores de Gestión Pública, en oportunidad de la XXI Reunión Plenaria llevada adelante en la ciudad de San Salvador de Jujuy entre los días 18 y 20 de mayo de 2005, en la cual se aprobó el grupo de indicadores agregados fiscales y financieros y se estableció un plan de actividades cuyos lineamientos generales perseguían:

- la continuidad de realización de consultas técnicas a las áreas sectoriales del Estado Nacional para relevar fuentes y disponibilidad de información y precisar conceptos técnicos necesarios para la definición de determinados indicadores;
- el estudio en cada jurisdicción de la propuesta de indicadores sectoriales, dando intervención a las áreas sectoriales específicas, informando a sus autoridades y procediendo a efectuar el cálculo de los mismos a fin de detectar imprecisiones conceptuales, establecer las fuentes de información y evaluar las posibilidades de su puesta en práctica.
- el avance en la definición de la propuesta, a través de la tarea de la comisión de trabajo creada al efecto y de la realización de reuniones plenarias periódicas.

En cuanto al primer punto, se realizaron reuniones y/o se relevó información de distintos organismos nacionales, que permitieron dilucidar la factibilidad de la construcción de los indicadores propuestos en la mayoría de los casos y mejorar su definición. Entre ellos se destacan:

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Subsecretaría de Ingresos Públicos
- Oficina Nacional de Presupuesto
- Dirección Nacional de Información de Estadísticas de Salud
- Dirección Nacional de Política Habitacional
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Las jurisdicciones por su parte, realizaron consultas a sus propios organismos sectoriales y, en varios casos, procedieron a realizar el cálculo del conjunto de indicadores, a partir de lo cual surgieron una serie de conclusiones y recomendaciones que mejoraron su definición.

Finalmente, entre las actividades de discusión de los avances de la elaboración de la propuesta, se realizaron reuniones de la comisión de trabajo (15/06/05, 28/07/05, 03/11/05), una reunión plenaria (13/10/05) y un taller de discusión en forma conjunta con el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, quien convocó a todos los Secretarios de Hacienda de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (02/03/05).

3. INDICADORES AGREGADOS FISCALES Y FINANCIEROS

Durante el análisis de los indicadores sectoriales, surgió la necesidad de reclasificar algunos de ellos para incorporarlos dentro de los definidos en la primera etapa, dado que relacionaban variables de carácter agregado. Los indicadores incorporados como agregados son los siguientes:

- Participación porcentual por finalidad respecto al gasto total.
- Transferencias a Municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales.

Estos indicadores ocupan los puestos segundo y veinte, respectivamente, en la nueva propuesta.

Adicionalmente, se decidió ampliar el Rezago de la producción de todos los indicadores de un cuatrimestre a un semestre, atendiendo a las fechas de presentación de las Cuentas de Inversión de las Jurisdicciones.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

En el Anexo I se presenta un detalle de los indicadores agregados fiscales y financieros y, a posteriori, se incluye la matriz con las especificaciones de unidad de medida, rezago y variables requeridas para su calculo.

4. INDICADORES Y VARIABLES DEMOGRAFICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS

La propuesta incluye una serie de indicadores y variables con fuente de información oficial, que generalmente producen las Direcciones de Estadísticas Provinciales y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con el objeto de aportar información que permita ampliar las conclusiones a las cuales se arribe al considerar los indicadores de gestión pública. Estos indicadores y variables se presentan tanto a continuación del Anexo I como del Anexo II, puesto que el primer grupo genérico y el segundo es específico de los indicadores sectoriales.

5. REQUERIMIENTOS DEL CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA ELABORACION DE INDICADORES DE DISTRIBUCION DE RECURSOS

En la Resolución Nº 9 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en su artículo 3 dispuso *“Requerir al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la REPUBLICA ARGENTINA que amplíe los objetivos iniciales, e incorpore en un documento ad-hoc una propuesta de indicadores que permitan evaluar criterios de asignación de recursos entre Provincias, para lo cual se establece como plazo el 30 de abril de 2006”*.

Considerando que los integrantes del Foro se han dedicado casi con exclusividad a consensuar los indicadores que en esta oportunidad se presentan, es que se entiende oportuno requerir que la actividad solicitada como adicional se realice en el marco de la tercer etapa antes mencionada. Se entiende que la tarea realizada a la fecha, que cumplimenta con los requisitos legales, constituirá un avance sustantivo en materia de evaluación de la gestión pública y también posibilitará el desarrollo de aquella actividad. Resultará también importante, la interacción de los integrantes del Foro con los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, a los efectos de definir líneas de trabajo precisas y acciones concordantes.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal **-Ley Nacional 25.917-**

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

La tarea de elaboración y discusión de indicadores de gestión pública según manda la Ley 25.917 y su reglamentación, ha sido valiosa para producir un avance significativo en una temática de escaso desarrollo a nivel del sector público, en especial en las Provincias Argentinas. Por ello, no ha estado exenta de dificultades y complicaciones que fueron despejándose a fuerza de una actividad continua que incluyó el trabajo individual, el asesoramiento de organismos públicos nacionales y provinciales con mayor desarrollo, el acceso al conocimiento de experiencias internacionales y, fundamentalmente, a un trabajo de discusión e intercambio permanente entre los integrantes del Foro en las distintas instancias organizativas generadas al efecto.

En tales términos, los indicadores que se presentan no pretenden constituir una propuesta cerrada, sino ser el punto de partida para que, una vez puestos en práctica, se pueda identificar las adaptaciones necesarias que mejoren el objetivo que los mismos persiguen.

Por otra parte, es importante destacar que el paso siguiente a la aprobación por parte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, requiere que las distintas jurisdicciones avancen en la fijación de una estructura normativa y organizativa con asignación de responsabilidades específicas, necesaria no solo para ratificar la implementación de los indicadores en los términos de la Ley 25.917, sino, fundamentalmente, para garantizar el éxito de su utilización.

Cabe destacar el papel fundamental que en este sentido han desempeñado las Direcciones de Presupuestos Provinciales, en donde además de recaer la responsabilidad como corolario de lo dispuesto por la norma legal, se han centralizado las tareas referidas a la recolección, cálculo, supervisión y publicación de los indicadores. La continuidad de esta línea de trabajo en términos temporales, sin duda garantizarán la superación de dificultades y posibilitarán el cumplimiento de los objetivos.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Finalmente, el Foro Permanente considera indispensable dejar abierta una línea de trabajo permanente para asistir en la correcta aplicación de los indicadores, en especial a las Provincias con sistemas de información que presenten dificultades técnicas, para avanzar en los desafíos que impone el desarrollo de aquellos que se han propuesto para la tercera etapa, y para incorporar temáticas complementarias como es la extensión del cálculo de indicadores para el ámbito municipal, de forma que, en el marco de la normativa nacional y provincial del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal hacia los municipios, se contribuya al análisis integral del sector público.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

7. Anexo I: Indicadores agregados fiscales y financieros

7.1. Anexo I: Detalle de los Indicadores.

1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNIS) por habitante. **(indicador referencial)**
2. Participación porcentual por Finalidad respecto al Gasto Total de la APNFNIS.
3. Participación del gasto en personal de la APNFNIS respecto del gasto primario.
4. Participación del gasto en inversión real directa respecto de la APNFNIS respecto del gasto primario**(indicador referencial)**
5. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional de la APNF por habitante **(indicador referencial)**.
6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos de la APNF respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados **(indicador de referencial)**.
7. Ingresos tributarios de origen nacional del SPNF con distribución automática respecto a los ingresos tributarios totales.
8. Ingresos tributarios provinciales del SPNF respecto a los ingresos tributarios totales.
9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes provinciales o nacionales según corresponda **(indicador referencial)**.
10. Gasto en personal de APNFNIS respecto a recursos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Provincias o Municipios (según corresponda).

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

11. Resultado financiero de la APNF respecto de los gastos totales **(indicador referencial)**.
12. Resultado primario de la APNF respecto de los gastos primarios **(indicador referencial)**.
13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda). **(indicador referencial)**
14. Stock de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda). **(indicador referencial)**.
15. Stock de la deuda de la APNF por habitante **(indicador referencial)**.
16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes (se excluyen contratados) **(indicador referencial)**.
17. Relación ingresos por contribuciones y aportes respecto al gasto en jubilaciones, retiros y pensiones de las Instituciones de Seguridad Social **(indicador referencial)**.
18. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. **(indicador de producto)**.
19. Número de aportantes activos a las Instituciones de la Seguridad Social respecto al número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. **(indicador referencial)**.
20. Transferencias a Municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales.

7.2. Anexo I: Indicadores y Variables Básicos Demográficos, Sociales y Económicos

- Porcentaje de Población urbana y de población rural (2)
- Densidad Poblacional (2)
- Porcentaje de población sin cobertura en salud. (2)

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

- Porcentaje de población con 19 y más años en condición de analfabetismo (2)
- Población con NBI como porcentaje de la población total (2)
- Tasa de desocupación en aglomerados (3)
- Participación en el total de exportaciones (4)
- Remuneración Bruta Promedio y puestos de trabajo del sector privado (5)

(2) Información Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. (3) Información de Encuesta Permanente de Hogares. INDEC y solo para aglomerados. (4) INDEC (5) SIJP

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

7.3. Anexo I: Matriz de especificaciones para el cálculo.

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS) por habitante	\$	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto primario. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura Administración Pública Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS). Gasto primario corresponde al gasto total deducidos los pagos por intereses de la deuda pública. 2. Proyecciones de población del INDEC correspondientes a cada año convalidadas por las Direcciones de Estadísticas Provinciales. En el caso del Gobierno Nacional la totalidad de la población de la República Argentina.
2. Participación porcentual por Finalidad respecto al Gasto Total de la APNFNISS	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto total por finalidad. 2. Gasto total.	1. Gasto total en cada una de las siguientes finalidades: administración gubernamental, defensa y seguridad, servicios sociales, servicios económicos, deuda pública. Base devengado. Cobertura APNFNISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNISS.
3. Participación del gasto en personal de la APNFNISS respecto del gasto primario.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto en personal. 2. Gasto primario.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Gasto en personal según inciso 1 es decir: la retribución de los servicios prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. 2. Idem variable 1.1.
4. Participación del gasto en inversión real directa de la APNFNISS respecto del gasto primario.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto en inversión real directa. 2. Gasto primario.	1. Base devengado. Cobertura APNFNISS. Inversión Real Directa corresponde a gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. 2. Idem variable 1.1.
5. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) de la APNF por habitante	\$	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional según corresponda. 2. Población	1. Percibidos. Cobertura Administración Pública no Financiera (APNF). Incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial percibidos, que fueron presupuestados, aclarando los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades o administración tributaria en los Municipios. En el caso del Gobierno Nacional incluye la totalidad de los recursos tributarios y contribuciones a la Seguridad Social, incorporando la recaudación de impuestos coparticipados. 2. Idem variable 1.2.
6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos de la APNF respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional según corresponda. 2. Ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados.	1. Idem variable 5.1. 2. Cobertura APNF. Cálculo original incluido en el presupuesto.
7. Ingresos tributarios de origen nacional del SPNF con distribución automática respecto a los ingresos tributarios totales. No aplicable al Gobierno Nacional.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen nacional con distribución automática. 2. Ingresos Tributarios totales.	1. Distribución automática de recursos nacionales percibidos por el Sector Público No Financiero (SPNF) de acuerdo a la normativa vigente y que en los Clasificadores Presupuestarios Provinciales se incluyen en ingresos tributarios de origen nacional, los cuales en la actualidad son: Ley Nº 23.548 y modif. Ley Nº 24.049 transferencia de servicios, obras de infraestructura básica social, Ley Nº 24.621, excedente Fondo Conurbano, Ley Nº 24.699, Ley Nº 23.966 art. 30, ley Nº 23.906 Fondo Educativo, Ley Nº 23.966 art. 5 punto 2, Vialidad Provincial, obras de infraestructura Ley Nº 23.966, FEDEI, FONAVI, Reg. de energía eléctrica Ley Nº 24.065, Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales y Ley Nº 24.977 art. 59 inciso a. 2. Cobertura SPNF. Corresponde a la sumatoria de los ingresos provenientes de fuente tributaria provincial y nacional.
8. Ingresos tributarios provinciales del SPNF respecto a los ingresos tributarios totales. No aplicable al Gobierno Nacional.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos tributarios de origen provincial. 2. Ingresos Tributarios totales.	1. Percibidos. Cobertura SPNF. El percibido se corresponde con los conceptos presupuestados. Se incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial percibidos, aclarando los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades o administración tributaria en los Municipios. 2. Idem variable 7.2.
9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes provinciales o nacionales (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gastos corrientes. 2. Ingresos corrientes.	1. Base devengado. Cobertura APNF. Gastos corrientes comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, intereses por deudas y préstamos, prestaciones de la Seguridad Social y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. 2. Base percibidos. Cobertura APNF. ingresos corrientes son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, contribuciones y aportes a la Seguridad Social, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.
10. Gasto en personal de la APNFNISS respecto a recursos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Gasto en personal. 2. Recursos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias según corresponda.	1. Idem 3.1. 2. Percibidos. Cobertura APNFNISS. De acuerdo a lo definido en los Clasificadores Presupuestarios Provinciales, neto de coparticipación de impuestos a municipios o régimen similar.
11. Resultado financiero de la APNF respecto de los gastos totales.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Resultado financiero. 2. Gastos totales.	1. Base devengado. Cobertura APNF. Resultado financiero corresponde a los ingresos totales de los gastos totales. 2. Base devengado. Cobertura APNF.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Anexo I. Continuación.

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
12. Resultado primario de la APNF respecto de los gastos primarios.	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Resultado primario. 2. Gastos primarios.	1. Base devengado. Cobertura APNF. Resultado primario corresponde al resultado financiero descontados los intereses de la deuda pública. 2. Base devengado. Cobertura APNF. Gastos primarios corresponde a los gastos totales descontados los intereses de la deuda pública.
13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Servicios de deuda. 2. Recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios o Provincias según corresponda.	1. Base devengado. Cobertura APNF Incluye los pagos en intereses, comisiones y amortizaciones, según definición Decreto N° 1.731/04. Para la deuda nominada en moneda extranjera se tomará la tasa de cambio tipo vendedor correspondiente a cada servicio. 2. Percibidos. Cobertura APNF. De acuerdo a lo definido en los Clasificadores Presupuestarios Provinciales, neto de coparticipación de impuestos a municipios o régimen similar.
14. Stock de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda).	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Stock de deuda. 2. Recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a Municipios o Provincias según corresponda.	1. Cobertura APNF. El stock de la deuda es al 31 de Diciembre de cada año. El tipo de cambio correspondiente a la deuda nominada en moneda extranjera será el correspondiente al último día hábil del ejercicio, tipo vendedor. 2. Idem variable 13.2.
15. Stock de la deuda de la APNF por habitante.	\$	Anual	Un cuatrimestre	1. Stock de deuda. 2. Población.	1. Idem variable 14.1. 2. Idem variable 1.2.
16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes.	unidades	Anual	Un cuatrimestre	1. Número de cargos ocupados. 2. Población.	1. Cobertura SPNF. El número de cargos es a Diciembre de cada año, excluyendo al personal contratado no imputado en el inciso 1. Se considera aquella información compatible con el mencionado inciso de los gastos presupuestados. 2. Idem variable 1.2.
17. Relación ingresos por contribuciones y aportes respecto al gasto en jubilaciones, retiros y pensiones de las Instituciones de Seguridad Social. (c)	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Ingresos por contribuciones personales y aportes patronales. 2. Gasto en jubilaciones, retiros y pensiones.	1. Incluye la totalidad de los ingresos percibidos por las Cajas Previsionales en concepto únicamente de contribuciones personales y aportes patronales. 2. Incluye la totalidad de los gastos devengados por las Cajas Previsionales en concepto únicamente de jubilaciones, retiros y pensiones.
18. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. (c)	unidades	Anual	Un cuatrimestre	1. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones.	1. Información de los beneficiarios de pensiones, retiros y jubilaciones de la Caja Previsional a Diciembre de cada año.
19. Número de aportantes activos a las Instituciones de la Seguridad Social respecto al número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. (c)	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Número aportante activo a las Instituciones de la Seguridad Social. 2. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones.	1. Información de los aportantes a la Caja Previsional a Diciembre de cada año. 2. Idem variable 18.1.
20. Transferencias a municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales	%	Anual	Un cuatrimestre	1. Transferencias a municipios por participación de impuestos. 2. Ingresos tributarios totales (provinciales y nacionales).	1. Base devengado. Cobertura APNF. 2. Percibidos. Cobertura APNF.

Notas comunes a todos los indicadores

(a) Definición de APNFNISS, APNF, SPNF de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.731/2004, el cual especifica que "el gasto autorizado en el presupuesto se considera devengado cuando se produce una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio del Estado. Cada Provincia definirá previamente que etapa de su proceso de presupuestación es compatible con la definición citada. Las variables presupuestarias se corresponden con las definiciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Fuente de información de las variables presupuestarias es la Cuenta de Inversión de cada ejercicio o el dato provisorio que a la fecha se disponga, de las variables referidas a ocupación las Direcciones Provinciales de Presupuesto y de las variables relativas a las Instituciones de Seguridad Social el organismo pertinente.

(b) Para el primer año de cálculo (2006) el rezago será de un semestre y en los ejercicios fiscales posteriores de un cuatrimestre.

(c) Corresponde sólo para las Provincias que no transfirieron las Instituciones de la Seguridad Social.

8. Anexo II: Indicadores Sectoriales de Gestión Pública del Gasto

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

8.1. Anexo II: Detalle de los Indicadores.

1. Finalidad Administración Gubernamental:

- 1.2 Participación del gasto total en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto, respecto al gasto total de la finalidad Administración Gubernamental (indicador referencial).
- 1.3 Participación del gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto, respecto al gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental (indicador referencial).
- 1.4 Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas (u organismo similar) respecto a la recaudación tributaria de origen provincial (indicador referencial).

2. Finalidad Servicios de Defensa y Seguridad

- 2.2 Gasto en personal policial por agente (**indicador referencial**)
- 2.3 Gasto en personal en la función Sistema Penal por personal del Sistema Penal.
- 2.4 Gasto de Consumo en la función Sistema Penal por interno (**indicador de eficiencia**).
- 2.5 Población cubierta por Personal Policial (**indicador referencial**).Relación cada 1000 habitantes.
- 2.6 Gasto en la función Servicios de Seguridad por habitante (**indicador referencial**).
- 2.7 Número de internos por Personal ocupado en la función Sistema Penal (**indicador referencial**).

3. Finalidad Servicios Sociales

- 3.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la
- 3.b. Gasto de la Finalidad Servicios Sociales por habitante.

Finalidad Servicios Sociales

3.1. Salud

- 3.1.1 Gasto en Inversión real directa en la función Salud respecto al gasto total de la función.
- 3.1.2 Gasto en personal de la función Salud por personal ocupado.
- 3.1.3 Gasto Total de la función Salud por habitante (**indicador referencial**)
- 3.1.4 Gasto en prestaciones médicas del Instituto de Obra Social (u organismo similar) por beneficiario (**indicador de eficiencia**).
- 3.1.5 Número de beneficiarios del Instituto de Obra Social por persona empleada (**indicador referencial**).

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

- 3.1.6 Número de aportantes por beneficiario del Instituto de Obra Social Provincial **(indicador referencial)**.
- 3.1.7 Número de aportantes por beneficiario para el subsector Provincial, el subsector Municipal y Otros subsectores, del Instituto de Obra Social. **(indicador referencial)**.

3.2 Promoción y Asistencia Social

- 3.2.1 Gasto en comedores escolares respecto a la población atendida por comedores escolares.
- 3.2.2 Gasto en programas alimentarios (excluidos comedores escolares) respecto al número de beneficiarios. **(indicador de eficiencia)**
- 3.2.3 Gasto en Planes de empleo respecto al número de beneficiarios en planes de empleo **(indicador de eficiencia)**.

3.3 Seguridad Social

- 3.3.1 Gasto en pensiones, retiros y jubilaciones promedio por beneficiario
- 3.3.2 Número de aportantes por beneficiario para el subsector Provincial, el subsector Municipal y Otros subsectores, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial.

3.4 Educación y Cultura

- 3.4.1 Gasto total en la función Educación y Cultura financiado con recursos provinciales.
- 3.4.2 Gasto en Inversión real directa en la función Educación y Cultura respecto al gasto total de la función.
- 3.4.3 Gasto en personal por nivel de enseñanza respecto del gasto en personal en Educación.
- 3.4.4 Gasto total en Educación respecto a la matrícula escolar en los distintos niveles.
- 3.4.5 Gasto en Personal docente por cargo docente y/o horas cátedra – convertidas a cargo- en los distintos niveles de enseñanza.
- 3.4.6 Gasto en personal no docente por cargo no docente.
- 3.4.7 Cargos docentes y horas cátedra- convertidas a cargos- por matrícula escolar en los distintos niveles de enseñanza.
- 3.4.8 Cargos docentes y horas cátedra – convertidas a cargos- en relación a cargos no docentes.
- 3.4.9 Gasto en suplencias respecto al gasto total en personal.
- 3.4.10 Alumnos promedio por curso por nivel.
- 3.4.11 Gasto en transferencias para educación privada respecto a la matrícula en establecimientos privados.

3.5 Vivienda y Urbanismo

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

3.5.1 Participación del gasto en inversión real directa en la función Vivienda y Urbanismo respecto del gasto total de la función. **(indicador referencial)**.

3.5.2 Estructura porcentual del gasto del Instituto de la Vivienda.

3.5.3 Numero de viviendas completas terminadas respecto del plan anual aprobado en su Presupuesto.

3.5.4 Numero de viviendas en ejecución respecto del plan anual aprobado en su presupuesto.

3.5.5 Gasto promedio por metro cuadrado de vivienda completa terminada.

3.5.6 Grado de cumplimiento en el recupero de prestamos del Instituto de la vivienda (u organismo similar).

3.5.7 Recursos del Instituto de la Vivienda (u organismo similar) provenientes de transferencias de origen nacional respecto a los recursos totales de dicho instituto.

3.6 Agua Potable y Alcantarillado

3.6.1. Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.

3.6.2. Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el presupuesto Provincial.

3.6.3. Gasto en Inversión real directa por vivienda incorporada al servicio de agua potable durante el año.

3.6.4. Gasto en inversión real directa por vivienda incorporada al servicio de cloacas durante el año.

4. Finalidad Servicios Económicos

4.a Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad servicios económicos. **(indicador referencial)**.

4.b Gasto de la finalidad Servicios económicos por habitante. **(Indicador referencial)**.

4.1 Energía, combustibles y Minería

4.1.1 Participación del gasto en inversión real directa de la función Energía, Combustibles y Minería respecto del gasto total de la función. **(Indicador referencial)**

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

- 4.1.2 Gasto total ejecutado en inversión real directa en la función Energía, Combustible y Minería respecto del gasto total de la función. **(Indicador referencial)**

4.2 *Transporte*

- 4.2.1 Participación del gasto en Inversión Real Directa de la función Transporte respecto del gasto total de la función. **(Indicador referencial).**
- 4.2.2 Gasto en mantenimiento de caminos naturales por kilómetro de camino mantenido.
- 4.2.3 Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados por kilómetro de camino mantenido.
- 4.2.4 Gasto en Inversión Real Directa por kilómetro de camino natural construido.
- 4.2.5 Gasto en Inversión real directa por kilómetro de camino pavimentado construido

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

8.2. Anexo II: Indicadores y Variables Sectoriales Demográficos, Sociales y Económicos

SALUD

- Esperanza de vida al nacer.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador1_2003.htm
- Porcentaje de la población no cubierta con Obra Social o plan médico.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador5_2003.htm
- Tasa de mortalidad infantil cada 1.000 nacidos vivos.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador4_2003.htm
- Tasa de mortalidad materna expresada por 10.000 nacidos vivos.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador4_2003.htm
- Tasa de mortalidad de 1 a 4 años expresada por mil niños de 1 a 4 años.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador4_2003.htm
- Número de partos en establecimientos asistenciales oficiales por provincia.
Fuente: INDEC
- Número de nacidos vivos de madres menores de 15 años.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador4_2003.htm
- Número de establecimientos (discriminando: con y sin internación) totales y total subsector oficial
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador5_2003.htm
- Profesionales de salud matriculados cada 1.000 habitantes.
Fuente: www.deis.gov.ar/indicadores/indicador5_2003.htm
- Número de camas en establecimientos asistenciales totales y del subsector oficial.
Fuente: www.indec.gov.ar y www.deis.gov.ar/indicadores/indicador5_2003.htm

PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

- Relación Cantidad de beneficiarios de planes alimentarios nacionales con respecto a la población total.
Fuente: <http://old.desarrollosocial.gov.ar/alimentacion/semestre.htm>
- Tasa de desempleo en aglomerados. Fuente: Encuesta Permanente de Hogares. INDEC www.indec.gov.ar

EDUCACIÓN Y CULTURA

- Tasa de escolarización bruta / neta por nivel de enseñanza.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/sintesis_estprov.html

- Tasa de repitencia por nivel de enseñanza.
Fuente: www.me.gov.ar/diniece
- Tasa de promoción por nivel de enseñanza.
Fuente: www.me.gov.ar/diniece
- Tasa de abandono por nivel de enseñanza.
Fuente: www.me.gov.ar/diniece
- Tasa de asistencia en los distintos niveles de enseñanza
Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/sintesis_estprov.html
- Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad- nivel primario / EGB. Maestro de Grado. Jornada Simple. En \$.
Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/salarios/html
- Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad- nivel primario / EGB. Director de Primera. Jornada Simple. En \$.
Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/salarios/html
- Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad- nivel medio/Polimodal. Profesor hora cátedra. En \$.
Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/salarios/html
- Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad- nivel medio/Polimodal. Director de Primera Categoría. En \$.
Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/salarios/html
- Gasto Público en Educación por alumno en el sector estatal
Fuente: www.me.gov.ar/cgecse/sintesis_estprov.html

VIVIENDA Y URBANISMO

- Porcentaje de hogares en viviendas inconvenientes (según INDEC, pieza de inquilinato, pieza de hotel o pensión, casilla, local no construido para habitación o vivienda móvil, excluyendo casa, departamento y rancho).
- Porcentaje de hogares sin energía eléctrica de red.
- Porcentaje de hogares sin gas de red.
- Porcentaje de hogares sin pavimento.

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda. INDEC.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Proporción de hogares que no poseen agua de red.
- Proporción de hogares sin desagüe a red (cloaca).

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda. INDEC.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

8.3. Anexo II: Matriz de especificaciones para el cálculo.

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
1. Finalidad Administración Gubernamental					
1.1. Participación del gasto total en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto, respecto al gasto total de la finalidad Administración Gubernamental	%	Anual	Un semestre	1. Gasto total por función de la finalidad Administración Gubernamental. 2. Gasto total de la finalidad Administración Gubernamental.	1. Gasto total en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto (neto de apoyo a gobiernos locales e incluyendo Aportes del Tesoro Provincial). Base devengado. Cobertura APNFINISS (g). 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS. Neto del mismo concepto citado en la variable 1.
1.2. Participación del gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto, respecto al gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto corriente por función de la finalidad Administración Gubernamental. 2. Gasto corriente de la finalidad Administración Gubernamental.	1. Gasto corriente en cada una de las siguientes funciones: dirección superior ejecutiva, legislativa, judicial, administración fiscal y resto (neto de apoyo a gobiernos locales). Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
1.3. Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas (u organismo similar) respecto a la recaudación tributaria de origen provincial.	%	Anual	Un semestre	1. Gastos de consumo de la Dirección General de Rentas (u organismo similar). 2. Recaudación tributaria de origen provincial.	1. Base devengado. Se entiende por gastos de consumo en la clasificación del gasto por su carácter económico, aquellos necesarios para el funcionamiento de la administración tributaria, incluyéndose remuneraciones, bienes y servicios y otros gastos de consumo. 2. Percibidos. Cobertura SPNF. El percibido se corresponde con los conceptos presupuestados. Se incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial percibidos, aclarando los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades o administración tributaria en los Municipios.
2. Finalidad Servicios de Defensa y Seguridad					
2.1. Gasto en personal policial por agente.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal en la función Seguridad Interior. 2. Agentes policiales.	1. Base devengado. Excluye gasto en Escuela Policial que corresponda a la función Educación Media y técnica. Cobertura APNFINISS. 2. Promedio simple de agentes policiales (cuyos gastos fueron imputados en la variable 2.1.1) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
2.2. Gasto en personal en la función Sistema Penal por personal del Sistema Penal.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal de la función Sistema Penal. 2. Personal del sistema penal.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Promedio simple de agentes del sistema penitenciario (cuyos gastos fueron imputados en la variable 2.2.1) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
2.3. Gasto de Consumo en la función Sistema Penal por interno.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto de consumo en la función Sistema Penal. 2. Internos del sistema penal.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. En gastos de consumo se incluyen personal, bienes y servicios, y otros gastos de consumo. 2. Promedio simple de internos al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
2.4. Población cubierta por Personal Policial (relación cada 1000 habitantes).	Habitantes	Anual	Un semestre	1. Población 2. Personal policial.	1. Proyecciones de población del INDEC al 30 de junio de cada año convalidadas por las Direcciones de Estadísticas Provinciales. En el caso del Gobierno Nacional la totalidad de la población de la República Argentina. 2. Agentes al 30 de junio de cada año, según la definición de la variable 2.1.2.
2.5. Gasto en la función Servicios de Seguridad por habitante	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto total en la finalidad Servicios de Seguridad. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Idem variable 2.4.1.
2.6. Número de internos por Personal ocupado en la función Sistema Penal.	Internos	Anual	Un semestre	1. Internos del sistema penal. 2. Personal de la función Sistema Penal.	1. Promedio simple de internos al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. 2. Idem variable 2.2.2.
3. Finalidad Servicios Sociales					
3.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la Finalidad Servicios Sociales.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto total por función. 2. Gasto total de la finalidad Servicios Sociales.	1. Gasto total en cada una de las siguientes funciones: salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
3.b. Gasto de la finalidad Servicios Sociales por habitante.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto de la finalidad Servicios Sociales. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Idem variable 2.4.1.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

8.3 continuación Anexo II: Matriz de especificaciones para el cálculo

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
3.1. Salud					
3.1.1. Gasto en inversión real directa en la función Salud respecto al gasto total de la función.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Salud. 2. Gasto total en la función Salud.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNIS.
3.1.2. Gasto en personal de la función Salud por personal ocupado.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal de la función Salud. 2. Agentes de la función salud pública.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Promedio simple de agentes de la salud pública (cuyos gastos fueron imputados en la variable 3.1.2.1) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.1.3. Gasto total de la función Salud por habitante.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto total en la función Salud. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Idem variable 2.4.1.
3.1.4. Gasto en prestaciones médicas del Instituto de Obra Social (u organismo similar) por beneficiario.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en prestaciones médicas del Instituto de Obra Social (u organismo similar). 2. Beneficiarios del Instituto de Obra Social.	1. Base devengado. Cobertura Instituto de Obra Social. Gasto en servicios no personales en prestaciones médicas. 2. Promedio de beneficiarios al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.1.5. Número de beneficiarios del Instituto de Obra Social por persona empleada.	Beneficiarios	Anual	Un semestre	1. Beneficiarios del Instituto de Obra Social. 2. Personal empleado en el Instituto de Obra Social.	1. Idem 3.1.4.2. 2. Promedio de personal empleado al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año.
3.1.6. Número de aportantes por beneficiario del Instituto de Obra Social.	Aportantes	Anual	Un semestre	1. Número de aportantes al Instituto de Obra Social. 2. Beneficiarios del Instituto de Obra Social.	1. Promedio de aportantes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. 2. Idem variable 3.1.4.2.
3.1.7. Número de aportantes por beneficiario para el subsector Provincial, el subsector Municipal y Otros subsectores, del Instituto de Obra Social.	Aportantes	Anual	Un semestre	1. Número de aportantes al Instituto de Obra Social Provincial, para cada subsector. 2. Beneficiarios del Instituto de Obra Social, para cada subsector.	1. Idem variable 3.1.6.1. 2. Idem variable 3.1.4.2.
3.2. Promoción y Asistencia Social					
3.2.1. Gasto en comedores escolares respecto a la población atendida por comedores escolares.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en comedores escolares. 2. Población atendida por comedores escolares.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Promedio al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.2.2. Gasto en programas alimentarios (excluidos comedores escolares) respecto al número de beneficiarios	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en programas alimentarios. 2. Beneficiarios de programas alimentarios / canastas.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Promedio al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.2.3. Gasto en Planes de empleo respecto al número de beneficiarios en planes de empleo.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en planes de empleo. 2. Beneficiarios de planes de empleo.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. Corresponde a transferencias corrientes al sector privado por planes de empleo. 2. Promedio al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
3.3. Seguridad Social					
3.3.1. Gasto en pensiones, retiros y jubilaciones promedio por beneficiario (d).	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en pensiones, retiros y jubilaciones. 2. Beneficiarios de pensiones, retiros y jubilaciones.	1. Base Devengado. Cobertura Instituciones de la Seguridad Social. 2. Al 30 de junio de cada año.
3.3.2. Número de aportantes por beneficiario para el subsector Provincial, el subsector Municipal y otros subsectores, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial (d).	Aportantes	Anual	Un semestre	1. Número de aportantes al Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial por subsector. 2. Beneficiarios del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Provincial por subsector.	1. Al 30 de junio de cada año. 2. Al 30 de junio de cada año.
3.4. Educación y Cultura (e)					
3.4.1. Gasto total en la función Educación y Cultura financiado con recursos provinciales.	%	Anual	Un semestre	1. Fondos provenientes del Tesoro Provincial, Recursos Propios y Uso del Crédito (h). 2. Gasto total en la función Educación.	1. Percibidos. 2. Base devengado. Cobertura APNFNIS.
3.4.2. Gasto en inversión real directa en la función Educación y Cultura respecto al gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Educación. 2. Gasto total en la función Educación.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Base devengado. Cobertura APNFNIS.
3.4.3. Gasto en Personal por nivel de enseñanza respecto del gasto en personal en Educación.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal por nivel de enseñanza. 2. Gasto en personal en Educación.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. Deben tenerse en cuenta los niveles de enseñanza mencionados en la nota (e) al pie. 2. Base devengado. Cobertura APNFNIS.
3.4.4. Gasto total en Educación respecto a la matrícula escolar en los distintos niveles.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en la función Educación por nivel de enseñanza. 2. Matrícula escolar por nivel de enseñanza.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.
3.4.5. Gasto en Personal docente por cargo docente y/o horas cátedra -convertidas a cargos- (f) en los distintos niveles de enseñanza.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal docente por nivel de enseñanza. 2. Cargos docentes y horas cátedra por nivel de enseñanza.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Al 30 de junio de cada año.
3.4.6. Gasto en Personal no docente por cargo no docente.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en personal no docente. 2. Cargos no docente.	1. Base devengado. Cobertura APNFNIS. Se incluye Régimen General, porteros, ayudantes de cocina, graficos, etc. 2. Al 30 de junio de cada año. Se incluye Régimen General, porteros, ayudantes de cocina, graficos, etc.
3.4.7. Cargos docentes y horas cátedra -convertidas a cargos- (f) por matrícula escolar en los distintos niveles de enseñanza.	Cargos	Anual	Un semestre	1. Cargos docentes y horas cátedra -convertidas a cargos- por nivel de enseñanza. 2. Matrícula escolar por nivel de enseñanza.	1. Al 30 de junio de cada año. 2. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.
3.4.8. Cargos docentes y horas cátedra -convertidas a cargos- (f) en relación a cargos no docentes.	Cargos	Anual	Un semestre	1. Cargos docentes y horas cátedra convertidas a cargos. 2. Cargos no docente.	1. Al 30 de junio de cada año. 2. Idem 3.4.6.2.
3.4.9. Gasto en suplencias respecto al gasto total en personal	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en suplencias en educación. 2. Gasto total en personal en educación.	1. Base Devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Base Devengado. Cobertura APNFNIS.
3.4.10. Alumnos promedio por curso por nivel.	Alumnos	Anual	Un semestre	1. Alumnos por curso por nivel.	1. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.
3.4.11. Gasto en transferencias para educación privada respecto a la matrícula en establecimientos privados.	Alumnos	Anual	Un semestre	1. Gasto en transferencias para educación privada. 2. Matrícula escolar en establecimientos privados.	1. Base Devengado. Cobertura APNFNIS. 2. Matrícula correspondiente al inicio del ciclo lectivo.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal -Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

8.3 continuación Anexo II: Matriz de especificaciones para el cálculo

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
3.5. Vivienda y Urbanismo					
3.5.1. Participación del gasto en inversión real directa en la función Vivienda y Urbanismo respecto del gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa en la función Vivienda y Urbanismo. 2. Gasto total en la función Vivienda y Urbanismo.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
3.5.2. Estructura porcentual del gasto del Instituto de Vivienda (u organismo similar).	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en funcionamiento, construcción de viviendas, construcción en soluciones habitacionales, concesión de créditos, transferencias a municipios para construcción viviendas y otros egresos.	1. Base devengado. Cobertura Instituto de Vivienda (u organismo similar).
3.5.3. Número de viviendas completas terminadas respecto del plan anual aprobado en su Presupuesto.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas completas terminadas. 2. Número de viviendas proyectadas a terminar en el ejercicio.	1. Durante el ejercicio correspondiente, con recursos del Instituto de Vivienda (u organismo similar). Los recursos del Instituto de Vivienda deben incluir las transferencias nacionales automáticas y no automáticas destinadas al mismo por todo concepto, así como aquellas transferencias que tengan como objeto los fines inherentes a dicho instituto aún cuando se registren contablemente fuera de él. 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto.
3.5.4. Número de viviendas en ejecución respecto del plan anual aprobado en su Presupuesto.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas en ejecución. 2. Número de viviendas proyectadas a ejecutarse en el ejercicio.	1. Durante el ejercicio correspondiente, con recursos del Instituto de Vivienda (u organismo similar). 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto.
3.5.5. Gasto promedio por metro cuadrado de vivienda completa terminada.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en construcción de viviendas completas. 2. Metros cuadrados de viviendas completas terminadas.	1. Base Devengado. Cobertura Instituto de Vivienda (u organismo similar). 2. Durante el ejercicio correspondiente, con recursos del Instituto de Vivienda.
3.5.6. Grado de cumplimiento en el recupero de préstamos del Instituto de Vivienda (u organismo similar).	%	Anual	Un semestre	1. Montos percibidos por recupero de préstamos. 2. Montos devengados por recupero de préstamos.	1. Percibidos por el Instituto de Vivienda. 2. Base devengado. Cobertura Instituto de Vivienda.
3.5.7. Recursos del Instituto de Vivienda (u organismo similar) provenientes de transferencias de origen nacional respecto a los recursos totales de dicho instituto.	%	Anual	Un semestre	1. Transferencias presupuestarias del Gobierno Nacional destinadas a Planes de Vivienda y recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda. 2. Recursos totales del Instituto de Vivienda (u organismo similar).	1. Percibidos por el Instituto de Vivienda. 2. Base devengado. Cobertura Instituto de Vivienda (u organismo similar). Corresponde lo señalado en 3.5.3.1.
3.6. Agua Potable y Alcantarillado					
3.6.1. Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas incorporadas a la provisión del servicio de agua potable en el año. 2. Número de viviendas a incorporar al servicio de agua potable.	1. En el ejercicio correspondiente. 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
3.6.2. Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año respecto del plan anual correspondiente aprobado en el Presupuesto Provincial.	%	Anual	Un semestre	1. Número de viviendas incorporadas a la provisión de cloacas en el año. 2. Número de viviendas a incorporar al servicio de cloacas en la Provincia.	1. En el ejercicio correspondiente. 2. De acuerdo al plan anual aprobado en el Presupuesto Provincial.
3.6.3. Gasto en inversión real directa por vivienda incorporada al servicio de agua potable durante el año.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa para obras de servicios de agua potable. 2. Número de viviendas que incorporaron el servicio de agua potable durante el año.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. En el ejercicio correspondiente.
3.6.4. Gasto en inversión real directa por vivienda incorporada al servicio de cloacas durante el año.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa en obras de cloacas. 2. Número de viviendas que incorporaron el servicio de cloacas durante el año.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. En el ejercicio correspondiente.
4. Finalidad Servicios Económicos					
4.a. Participación porcentual de cada función respecto al gasto total de la finalidad Servicios Económicos.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto total por función. 2. Gasto total de la finalidad Servicios Económicos.	1. Gasto total en cada una de las siguientes funciones: energía, combustibles y minería, comunicaciones, transporte, ecología y medio ambiente, agricultura, industria, comercio, turismo y otros servicios, seguros y finanzas. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
4.b. Gasto de la finalidad Servicios Económicos por habitante.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto de la finalidad servicios económicos. 2. Población.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Idem variable 2.4.1.

8.3 continuación Anexo II: Matriz de especificaciones para el cálculo

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal -Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

Indicadores	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago (b)	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
4.1. Energía, Combustibles y Minería					
4.1.1. Participación del gasto en inversión real directa de la función Energía, Combustibles y Minería respecto del gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Energía, Combustibles y Minería. 2. Gasto total de la función Energía, Combustibles y Minería.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
4.1.2. Gasto total ejecutado en inversión real directa en la función Energía, Combustible y Minería, respecto de crédito presupuestario definitivo.	%	Anual	Un semestre	1. Gastos ejecutados en la función Energía, Combustible y Minería. 2. Gastos presupuestados en la función Energía, Combustible y Minería.	1. Base devengado al cierre de cada ejercicio. Cobertura APNFINISS. 2. De acuerdo al crédito presupuestario definitivo al cierre del ejercicio. Cobertura APNFINISS
4.2. Transporte					
4.2.1. Participación del gasto en inversión real directa de la función Transporte respecto del gasto total de la función.	%	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa de la función Transporte. 2. Gasto total en la función Transporte.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. 2. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
4.2.2. Gasto en mantenimiento de caminos naturales por kilómetro de camino mantenido.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en mantenimiento de caminos naturales. 2. Kilómetros de camino natural, con trabajos de mantenimiento realizados por tipo de camino (asfalto, tierra, ripio).	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. Corresponde a los gastos por inversión real directa en aquellas jurisdicciones que trabajan por categoría programática a nivel de proyecto, o en caso contrario a los gastos de personal, servicios no personales y otros generados por el mantenimiento de caminos.
4.2.3. Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados por kilómetro de camino mantenido.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en mantenimiento de caminos pavimentados. 2. Kilómetros de camino pavimentado, con trabajos de mantenimiento realizados por tipo de camino (asfalto, tierra, ripio).	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS. Corresponde a los gastos por inversión real directa en aquellas jurisdicciones que trabajan por categoría programática a nivel de proyecto, o en caso contrario a los gastos de personal, servicios no personales y otros generados por el mantenimiento de caminos.
4.2.4. Gasto en inversión real directa por kilómetro de camino natural construido.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa para construcción de caminos naturales. 2. Kilómetros de caminos naturales construidos.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS.
4.2.5. Gasto en inversión real directa por kilómetro de camino pavimentado construido.	\$	Anual	Un semestre	1. Gasto en inversión real directa para construcción de caminos pavimentados. 2. Kilómetros de caminos pavimentados construidos.	1. Base devengado. Cobertura APNFINISS.

(a) En todos los casos, las variables de gasto se consideran como gasto anual salvo indicación en contrario. Definición de APNFINISS, APNF, SPNF de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.731/2004, el cual especifica que "el gasto autorizado en el presupuesto se considera devengado cuando se produce una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio del Estado" en consecuencia cada Provincia definirá previamente que etapa de su proceso de presupuestación es compatible con la definición citada. Las variables presupuestarias se corresponden con las definiciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Fuente de información de las variables presupuestarias es la Cuenta de Inversión de cada ejercicio o el dato provisorio que a la fecha se disponga; de las variables referidas a ocupación son las Direcciones Provinciales de Presupuesto y de las variables relativas a las Instituciones de Seguridad Social el organismo pertinente.

(b) Para el primer año de cálculo (2006) el rezago será de un semestre y en los ejercicios fiscales posteriores según se indica.

(c) El gasto y la planta de personal se refieren al inciso 1 en la clasificación por objeto del gasto.

(d) Corresponde sólo para las Provincias, en particular para aquellas que no transfirieron las Instituciones de la Seguridad Social.

(e) Se toman en cuenta los niveles de enseñanza: 1- básica e inicial (incluye EGB1 y EGB2), 2- media y técnica (incluye EGB3 y Polimodal), 3- superior y universitaria, y 4- regímenes especiales.

(f) Teniendo en cuenta la carga horaria del maestro de grado, se considera un cargo docente por cada 30 horas cátedra.

(g) El concepto a netear denominado apoyo a los gobiernos locales (que se corresponde con la clasificación presupuestaria) debería corresponderse con las transferencias por participación de impuestos o regímenes similares. Por el contrario quedarían incluidas las transferencias por Aportes del Tesoro Provincial que no se correspondan con el concepto antes mencionado.

(h) Se excluyen las transferencias de fondos del Gobierno Nacional tales como el Fondo Nacional del Incentivo Docente. Por el contrario, se incluyen las transferencias de recursos provenientes del Régimen de coparticipación federal, tales como las asignadas al financiamiento de los servicios educativos transferidos.

8.4. Anexo II: Indicadores sectoriales de gestión pública de la recaudación: Detalle de los Indicadores

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

1. Cumplimiento de la recaudación programada en los impuestos. Apertura del indicador en: a) ingresos brutos; b) inmobiliario; c) automotores y d) sellos.
2. Cumplimiento voluntario en el pago dentro del plazo del impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.
3. Grado de actualización del padrón de contribuyentes totales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
4. Grado de cumplimiento de los contribuyentes activos del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
5. Grado de presentación de las DD.JJ anuales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
6. Gestión de intimación por falta de pago. Apertura del indicador según impuesto: a) Inmobiliario y b) Automotor.
7. Cobertura de fiscalización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) Restantes contribuyentes.
8. Acciones de fiscalización externa Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
9. Grado de cobrabilidad. Apertura del indicador en: a) Inmobiliario y b) Automotores.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006

8.5 Anexo II: Matriz de especificaciones para el cálculo

Indicadores Tributarios (1)	Unidad de medida	Periodicidad	Rezago	Variables necesarias	Definición / Cobertura / Fuente
1-Cumplimiento de la recaudación programada en los impuestos. Apertura del indicador en: a) ingresos brutos; b) inmobiliario; c) automotores y d) sellos.	%	Anual	Semestral	1-Recaudación percibida 2-Recaudación prevista	1-Total de recaudación percibida en el ejercicio por cada uno de los impuestos: ingresos brutos, inmobiliario, automotores y sellos. 2- Total de recaudación incluida en el cálculo original de recursos (que forma parte del Presupuesto) en cada uno de los impuestos.
2-Cumplimiento voluntario en el pago dentro del plazo del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.	%	Anual	Semestral	1-Recaudación del impuesto corriente a la fecha de vencimiento 2-Recaudación Total del impuesto corriente.	1-Sumatoria de la recaudación mensual del impuesto corriente percibida a la fecha de vencimiento durante el año, por parte de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen del Convenio Multilateral. 2- Sumatoria de toda la recaudación mensual percibida en el año del impuesto corriente de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.
3- Grado de actualización del Padrón de contribuyentes totales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	%	Anual	Semestral	1-Contribuyentes activos 2-Numero total de contribuyentes	1-Total de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que hayan presentado la DDJJ y/o pagado al menos un anticipo en el año inmediato anterior. 2-Total de contribuyentes empadronados en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.
4-Grado de cumplimiento de los contribuyentes activos del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.	%	Anual	Semestral	1-Numero de contribuyentes cumplidores 2-Contribuyentes activos	1-Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que hayan cumplido la totalidad de sus obligaciones fiscales en el periodo anual. El indicador se calcula para dos casos específicos: los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral y los restantes contribuyentes 2- Idem 3.1.1. desagregando: para el Régimen de Convenio Multilateral y los restantes contribuyentes.
5-Grado de presentación de las DDJJ anuales de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos	%	Anual	Semestral	1-Numero de DDJJ anuales presentadas 2-Contribuyentes activos	1- Cantidad de DDJJ presentadas en término por los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. En las Jurisdicciones en donde hay presentaciones mensuales de DDJJ se deberá tomar el promedio simple anual. 2- Idem 3.1.1.
6-Gestión de Intimación por falta de pago. Apertura del indicador según impuesto: a) inmobiliario y b) automotor.	%	Anual	Semestral	1-Numero de intimaciones por falta de pago en las cuotas corrientes 2-Cantidad de cuotas del impuesto corriente impagas a la fecha de vencimiento.	1- Número de intimaciones efectuadas durante el año a los contribuyentes por falta de pago del impuesto corriente. 2- Sumatoria en cada uno de los vencimientos del número de cuotas del impuesto corriente no abonadas a la fecha de vencimiento, durante el año.
7-Cobertura de fiscalización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.	%	Anual	Semestral	1-Contribuyentes fiscalizados. 2-Numero de contribuyentes activos	1-Número total de fiscalizaciones internas y externas (incluyendo intimaciones) realizadas durante el año a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sean del ejercicio corriente o anteriores. Se calcula para contribuyentes sujetos al Régimen de Convenio Multilateral y por separado los restantes contribuyentes. 2- Idem 4.2.2.
8-Acciones de fiscalización externa. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.	%	Anual	Semestral	1-Base imponible ajustada por la fiscalización externa. 2-Base imponible declarada por el contribuyente antes de la fiscalización externa.	1-Sumatoria de las Bases Imponibles ajustadas por la fiscalización externa realizada durante el año a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ya sea que se hayan determinado de oficio o hayan sido conformada por los contribuyentes. 2- Sumatoria de las Bases Imponibles declaradas por los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos antes de la fiscalización externa.
9-Grado de Cobrabilidad. Apertura del indicador en: a) inmobiliario; y b) automotores.	\$	Anual	Semestral	1-Recaudación del impuesto corriente 2-Monto emitido	1-Recaudación total del impuesto correspondiente al año corriente. 2-Monto total de la emisión del impuesto.

(1) Exceptuase el cálculo en aquellos casos que la potestad tributaria de imposición del gravamen se encuentra delegada en los municipios de la Provincia, en cuyos casos deberá especificarse la situación particular.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal
-Ley Nacional 25.917-

RESOLUCIÓN Nº 23/2006